

En virtud de las facultades que me han sido delegadas Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria. (BOCM n.º 222 de 17 de septiembre de 2021)

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 27 de diciembre de 2021 se formalizó contrato con la empresa **INTERSURGICAL ESPAÑA, S.L** con C.I.F.: B80957889, el contrato administrativo, derivado del expediente **A/SUM-045682/2021**, para llevar a cabo la contratación del suministro de **“SUMINISTRO DE MEDIAS ANTIEMBÓLICAS PARA EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”** del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” por un importe total de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (36.384,70 €) al que corresponde una base imponible de 30.070,00 € y un IVA de 6.314,70 €, y un periodo de ejecución comprendido desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2024.

2.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Capítulo I, apartado 13 “Plazo de ejecución”, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, prevé la posibilidad de la prórroga, siendo obligatoria para el contratista.

3.- La empresa adjudicataria ha prestado conformidad a la prórroga proyectada, por un periodo que abarca del **01 de febrero de 2024 a 31 de enero de 2027**.

RESUELVO

De conformidad con los artículos 29, 203.2 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1.- Aprobar la **PRÓRROGA** para los ejercicios 2024-2025-2026-2027, del contrato a que hace referencia el punto 1 de los antecedentes, asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCO CÉNTIMOS 54.577,05 €**, al que corresponde una base imponible de 45.105,00 € y un IVA de 9.472,05 €, partida 27004 del programa 312A, con el siguiente desglose adjunto:

Lote n°	Descripción del lote	UNIDADES	Pr. unit. sin IVA	Base imponible	Tipo IVA 21%	Imp. máximo total
	PARES DE MEDIAS COMPRESIÓN GRADUAL PIERNA ENTERA					
1.1	Talla pequeña corta	1.950	3,86	7.527,00	1.580,67	9.107,67
1.2	Talla pequeña media	600	3,86	2.316,00	486,36	2.802,36
1.3	Talla mediana media	600	3,86	2.316,00	486,36	2.802,36
1.4	Talla mediana larga	3.900	3,86	15.054,00	3.161,34	18.215,34



1.5	Talla grande media	1.200	3,86	4.632,00	972,72	5.604,72
1.6	Talla grande larga	2.100	3,86	8.106,00	1.702,26	9.808,26
1.7	Talla extra grande media	450	3,86	1.737,00	364,77	2.101,77
1.8	Talla extra grande larga	600	3,86	2.316,00	486,36	2.802,36
PARES DE MEDIAS COMPRESIÓN GRADUAL RODILLA						
1.9	Talla pequeña	60	3,67	220,20	46,24	266,44
1.10	Talla mediana	60	3,67	220,20	46,24	266,44
1.11	Talla grande	180	3,67	660,60	138,73	799,33
				45.105,00 €	9.472,05 €	54.577,05 €

Lo que hace un importe total de **54.577,05 €**, al que corresponde una base imponible de 45.105,00 € y un IVA de 9.472,05 €

Anualidad 2024 (11 meses) 01/02/2024 a 31/12/2024: 16.676,32 €

Anualidad 2025 (12 meses) 01/01/2025 a 31.12/2025: 18.192,35 €

Anualidad 2026 (12 meses) 01/01/2026 a 31.12/2026: 18.192,35 €

Anualidad 2027 (1 mes) 01/01/2027 a 31/01/2027: 1.516,03 €

De conformidad con el Art. 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Decreto 49/2003, de 3 de abril), el contratista no deberá constituir garantía definitiva, ya que la constituida inicialmente se aplicará para el periodo de prórroga.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 31 de enero de 2024
LA DIRECTORA GERENTE
DEL H.G.U. "GREGORIO MARAÑÓN"

Sonia García de San José

